REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C.,

13 SET. 2020

11001 40 03 013 2018 00556

Acreditada como se encuentra la inmovilización del vehículo de placa INT 655, se ordena su secuestro. Para la práctica de la diligencia se comisiona, con amplias facultades a la Alcaldía Local y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Bogotá, según corresponda en el momento procesal oportuno; a quien se ordena librar despacho con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a la persona cuyos datos aparecen en la hoja anexa a este auto, quien hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Líbresele telegrama. Como honorarios se le fija la suma de \$200.000.00 M/CTE.

No se accede a la solicitud precedente, pues en razón a la carga laboral de las agencias judiciales de esta ciudad, se delegó competencia en otras autoridades para adelantar esta clase de diligencias en virtud del principio de colaboración.

Téngase por actualizado el correo electrónico del apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

ARO ABAUNZA ZAFRA Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se no

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

EDAG 08/07/2020